

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 26 de octubre de 2020. Al despacho del señor Juez a las presentes diligencias informando que se avocó conocimiento, de la Acción de Tutela de **LEIDY ANDREA MEJIA NIETO C.C 1.085.332.354** contra **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** con número de radicado 2020-503. La Acción de Tutela de **LEIDY VALENTINA MACIAS RODRIGUEZ C.C 1.016.093.840** contra **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** con número de radicado 2020-504. La Acción de Tutela de **NEFTALI RICARDO SOLARTE SALAMANCA C.C 1.082.778.908** contra **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** con número de radicado 2020-00505. Sírvese proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ACUMULAR la Acción de Tutela No. **2020-00427** remitida por el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá D.C, de **LEIDY ANDREA MEJIA NIETO C.C 1.085.332.354** contra **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, en este Juzgado quedó con el número de radicado **2020-503**.

La Acción de Tutela No. **2020-535** remitida por el Juzgado Dieciséis de Familia de Bogotá D.C, de **LEIDY VALENTINA MACIAS RODRIGUEZ C.C 1.016.093.840** contra **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, en este Juzgado quedó con el número de radicado **2020-504**.

La Acción de Tutela No. **2020-463** remitida por el Juzgado Diecisiete de Familia de Oralidad de Bogotá D.C, de **NEFTALI RICARDO SOLARTE SALAMANCA C.C 1.082.778.908** contra **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, en este Juzgado quedó con el número de radicado **2020-00505**.

Dentro de la Tutela 2020-496 interpuesta por el señor **JESUS DAVID HERNANDEZ ROMERO C.C 1.019.127.268**, contra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, admitida por este Despacho en fecha Trece (13) de Octubre de 2020, de conformidad con el Decreto 1834 de 2015 "**ARTÍCULO 2.2.3.1.3.1. Reparto de acciones de tutela masivas.** Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas.

A dicho Despacho se remitirán las tutelas de iguales características que con posterioridad se presenten, incluso después del fallo de instancia.

Para tal fin, la autoridad pública o el particular contra quienes se dirija la acción deberán indicar al juez competente, en el informe de contestación, la existencia de acciones de tutela anteriores que se hubiesen presentado en su contra por la misma acción u omisión, en los términos del presente artículo, señalando el despacho que, en primer lugar, avocó conocimiento, sin perjuicio de que el accionante o el juez previamente hayan podido indicar o tener conocimiento de esa situación”.

Líbrese oficio a la Oficina de reparto para que proceda a compensar la acciones de tutela a cargo del despacho.

notifíquese la presente decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 0123 del 27 de Octubre de 2020



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 26 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informado que el día de hoy se recibió por correo electrónico del **JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, la Acción de Tutela número 2020-00535 de **LEIDY VALENTINA MACIAS RODRIGUEZ C.C 1.016.093.840** contra **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, por competencia. Dicha tutela se radicó con el No. **2020-00504**. Sírvasse Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial procede el Despacho dispone:

AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela presentada por **LEIDY VALENTINA MACIAS RODRIGUEZ** contra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** proveniente del Juzgado Dieciséis de Familia de Bogotá D.C, con fecha de auto admisorio quince (15) de octubre de 2020, dentro de la Acción de Tutela No. 2020-00535, que cursó en ese juzgado. En este juzgado se radicó bajo el número 2020-504. Lo anterior con el decreto 1834 de 2015 "**ARTÍCULO 2.2.3.1.3.2. Remisión del expediente.** Recibido el informe de contestación con la indicación de haberse presentado otras acciones de tutela que cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, el juez de tutela al que le hubiese sido repartida la acción remitirá el expediente, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al juez que, según dicho informe, hubiese avocado conocimiento en primer lugar".

ORDENESE notificar la presente decisión a las partes y al Juzgado Dieciséis de Familia de Bogotá D.C.

Infórmese a la oficina judicial de reparto que se avocó conocimiento de la presente diligencia, para que se sirva cargar la acción constitucional a la estadística del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 0123 del 27 de Octubre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 26 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informado que el día de hoy se recibió por correo electrónico del **JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, la Acción de Tutela número 2020-00463 de **NEFTALI RICARDO SOLARTE SALAMANCA C.C 1.082.778.908** contra **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, por competencia. Dicha tutela se radicó con el No. **2020-00505**. Sírvasse Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial procede el Despacho dispone:

AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela presentada por **NEFTALI RICARDO SOLARTE SALAMANCA** contra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** proveniente del Juzgado Diecisiete de Familia de Oralidad de Bogotá D.C, con fecha de auto admisorio catorce (14) de octubre de 2020, dentro de la Acción de Tutela No. 2020-00463, que cursó en ese juzgado. En este juzgado se radicó bajo el número 2020-505. Lo anterior con el decreto 1834 de 2015 "**ARTÍCULO 2.2.3.1.3.2. Remisión del expediente.** Recibido el informe de contestación con la indicación de haberse presentado otras acciones de tutela que cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, el juez de tutela al que le hubiese sido repartida la acción remitirá el expediente, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al juez que, según dicho informe, hubiese avocado conocimiento en primer lugar".

ORDENESE notificar la presente decisión a las partes y al Juzgado Diecisiete de Familia de Oralidad de Bogotá D.C.

Infórmese a la oficina judicial de reparto que se avocó conocimiento de la presente diligencia, para que se sirva cargar la acción constitucional a la estadística del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 0123 del 27 de Octubre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 26 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informado que el día de hoy se recibió por correo electrónico del **JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, la Acción de Tutela número 2020-00427 de **LEIDY ANDREA MEJIA NIETO C.C 1.085.332.354** contra **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, por competencia. Dicha tutela se radicó con el No. **2020-00503**. Sírvasse Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial procede el Despacho dispone:

AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela presentada por **LEIDY ANDREA MEJIA NIETO** contra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** proveniente del Juzgado Noveno de Familia de Bogotá D.C, con fecha de auto admisorio catorce (14) de octubre de 2020, dentro de la Acción de Tutela No. 2020-00427, que cursó en ese juzgado. En este juzgado se radicó bajo el número 2020-503. Lo anterior con el decreto 1834 de 2015 "**ARTÍCULO 2.2.3.1.3.2. Remisión del expediente.** Recibido el informe de contestación con la indicación de haberse presentado otras acciones de tutela que cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, el juez de tutela al que le hubiese sido repartida la acción remitirá el expediente, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al juez que, según dicho informe, hubiese avocado conocimiento en primer lugar".

ORDENESE notificar la presente decisión a las partes y al Juzgado Noveno de Familia de Bogotá D.C.

Infórmese a la oficina judicial de reparto que se avocó conocimiento de la presente diligencia, para que se sirva cargar la acción constitucional a la estadística del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

YABD.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 0123 del 27 de Octubre de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario